

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima primera reunión del Comité Permanente
Colombo (Sri Lanka), 22 de mayo de 2019

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

ÉBANOS (*DIOSPYROS* SPP.)
Y PALISANDROS Y PALOS DE ROSA (*DALBERGIA* SPP.) DE MADAGASCAR:
INFORME DE MADAGASCAR

1. Este documento ha sido presentado por Madagascar.
2. En la 17ª Conferencia de las Partes en la CITES, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2016, se examinó el plan de acción CITES sobre el palo de rosa y el ébano de Madagascar y se adoptaron las Decisiones 17.203 a 17.208 sobre *Ébanos* (*Diospyros spp.*) y *palisandros y palos de rosa* (*Dalbergia spp.*) de Madagascar, en las que se esclarecen las distintas responsabilidades.

A Madagascar le corresponde debe llevar a cabo las actividades definidas en la Decisión 17.204. Las actividades se agrupan en tres componentes principales, a saber:

- a) Manejo sostenible de la diversidad biológica e investigación científica [Decisión 17.204, párrafos a) a d)]
 - b) Fortalecimiento significativo de la aplicación de la ley a los delitos forestales [Decisión 17.204, párrafo e)]
 - c) Gestión de las existencias de maderas preciosas [Decisión 17.204, párrafo f)]
3. En cada reunión del Comité Permanente, Madagascar debe presentar un informe sobre la aplicación de las recomendaciones y los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción CITES sobre maderas preciosas, en aplicación de los puntos e) y f) de la Decisión No. 17.204 como se especifica a continuación:
 - e) para las especies a que se hace referencia en el párrafo a), reforzar considerablemente el control y las medidas de observancia contra la tala y la exportación ilegales a escala nacional, incluyendo los decomisos, las investigaciones, las detenciones, los enjuiciamientos y las sanciones;
 - f) presentar periódicamente información actualizada sobre los inventarios auditados de al menos un tercio de las existencias de especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar, y un plan de utilización que deberá ser sometido al Comité Permanente para su consideración y aprobación, y para que éste proporcione nuevas orientaciones;

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

4. En la 70ª reunión del Comité Permanente, Madagascar presentó un informe sobre la ejecución del Plan de Acción CITES, en el que se incluía información actualizada sobre los progresos realizados, los cuales incluyen el establecimiento de un Tribunal Especial para el Palo de Rosa y el Ébano, la vigilancia de los puertos y las zonas marítimas y costeras de Madagascar, el intercambio de información regional de manera que los países vecinos puedan vigilar los movimientos de los buques sospechosos, el examen y la actualización de la legislación, los enjuiciamientos en curso y un inventario nacional de las poblaciones de las especies de *Dalbergia* y *Diospyros*.
5. En la 70ª reunión, el Comité Permanente decidió mantener la actual suspensión del comercio de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. de Madagascar y recomendó:
 - a) revisar el plan de negocio presentado por Madagascar incluyendo en él:
 - i) la creación de la función de observador independiente, que sería financiada con fuentes externas, a fin de garantizar la transparencia y una supervisión independiente y eficaz;
 - ii) el fortalecimiento del mecanismo de vigilancia tanto de la financiación del plan como de la asignación de ingresos;
 - iii) el establecimiento un sistema de supervisión para evaluar los posibles efectos de cualquier venta de productos de la tala ilegal y el tráfico de madera, con el apoyo de los asociados pertinentes.
 - b) poner en práctica el inventario descrito en las etapas 1 y 2 y garantizar los fondos requeridos con el apoyo de donantes externos; y;
 - c) explorar alternativas a los sistemas de compensación propuestos con las partes interesadas pertinentes; explorar alternativas para asignar estos ingresos de modo que sean más útiles para la conservación;
6. Este documento constituye el informe de Madagascar para la 71ª reunión del Comité Permanente y en aplicación los párrafos e) y f) de la decisión 17.204 antes citados. Se ha previsto una revisión de este informe antes de la 71ª reunión del Comité Permanente en Colombo, Sri Lanka.

A. Fortalecimiento significativo de la aplicación de la ley a los delitos forestales [Decisión 17.204, párrafo e)]

1. Tribunal especial para combatir el tráfico de palo de rosa y/o ébano (CSBDR) y represión de las infracciones;

Fecha / Situación	Progresos realizados por Madagascar	Observaciones
2018 – 2019	1. Funcionalidad Después del establecimiento de los magistrados y el nombramiento de los secretarios y evaluadores, el CSBDR ya es operativo y entró en funciones: las investigaciones e instrucción de los casos están en curso, algunos de ellos ya están listos para ser juzgados.	El CSBDR sería más eficaz si se pudiera recibir apoyo para: - la adquisición o el alquiler de locales independientes, - la adquisición de material de oficina e informático, - la adquisición de material rodante para la investigación y la audición de testigos fuera de Antananarivo. Paralelamente, el establecimiento efectivo de la Brigada Mixta de Investigación prevista en la Ley Orgánica N° 2015-056, de 3 de febrero de 2016, por la que se establece el Tribunal especial para combatir el tráfico de palo de rosa y/o ébano (CSBDR), agilizaría el proceso de tramitación de los casos en curso y de los posibles nuevos casos.

	2. Progreso de los expedientes - Se está realizando un inventario de los casos de delitos relacionados con el tráfico de palo de rosa y/o ébano: carta N° 322-MJ/SG/DGAJER/DAJER/SJPS/18, de 26 de noviembre de 2018. Una vez realizado el inventario, todos los expedientes relativos a los delitos de tráfico de palo de rosa y/o ébano serán remitidos al CSBDR. - La Unidad Anticorrupción remitió ocho casos el 15 de noviembre de 2018, de conformidad con el acta n° 023-MJ/DCN/PAC/PV.18: La Sala de Instrucción ha dictado dos órdenes de detención y las ha transmitido a los agentes de la policía judicial: una de ellas se ejecutó el 13 de febrero de 2019. - El Tribunal de Primera Instancia de Maroantsetra remitió 6 expedientes en enero y febrero de 2019: estos seis expedientes están siendo examinados actualmente por la Sala de Instrucción. - El Tribunal de Apelación remitió un expediente que ya está listo para juicio (caso Lumina) - Se remitió directamente un caso a la fiscalía del CSBDR (caso Singapur) - Así, hasta febrero de 2019, el número de expedientes recibidos y procesados por el CSBDR es de 16, entre ellos: • 02 a nivel del Ministerio Público • 12 a nivel de la Sala de Instrucción • 02 en fase de juicio - 120 imputados han sido identificados: • 57 imputados han sido detenidos, • 14 imputados fueron puestos en libertad provisional. • Se están llevando a cabo investigaciones, búsquedas y citaciones para la audición de los demás imputados.	Debería establecerse una colaboración directa entre el ICCWC, el Ministerio de Justicia y el CSBDR. Sería conveniente comunicar los datos de contacto de los responsables de esta entidad internacional a los responsables malgaches. El CSBDR tiene competencia exclusiva para los delitos relacionados con el tráfico de palo de rosa y/o ébano. Por otra parte, en virtud del artículo 25 de la Ley orgánica N° 2015-056, de 3 de febrero de 2016, la competencia del Tribunal Especial se extiende a los delitos que forman un todo indivisible con el delito perseguido, así como a los delitos conexos, siempre que hayan sido procesados en el mismo procedimiento. Por consiguiente, el CSBDR es competente para pronunciarse sobre todos los delitos que no sean los relacionados con el tráfico de palo de rosa y/o ébano, siempre que exista una conexión entre ellos. El CSBDR sigue a la espera de que otros tribunales de primera instancia y de apelación transmitan los casos de delitos de palo de rosa y/o ébano.
--	--	--

2. Seguimiento de los casos de delitos medioambientales identificados (SC 67 doc. 19.1)

Fecha / Situación	Progresos realizados por Madagascar	Observaciones
2017	Seguimiento de los 89 casos de infracciones medioambientales identificados (SC 67 doc. 19.1): tras un trabajo conjunto a nivel de los TPI, los expedientes corresponden a 79 casos en 2017. - 60 expedientes juzgados, incluyendo:	Cabe señalar que estos 79 casos de delitos forestales no sólo se refieren al tráfico de palo de rosa y ébano, sino también a casos de tala, incendios forestales, tráfico de tortugas, etc.

	• 7 expedientes archivados sin actuaciones adicionales • 132 acusados juzgados, de los cuales 111 condenados y 21 acusados absueltos - 09 casos no registrados ante las fiscalías - 10 casos en curso (véase el anexo II)	
2018	De los 21 casos restantes de 2018 que aún estaban en trámite (véase el anexo II): - 26 imputados han sido detenidos, - 15 expedientes fueron juzgados, de los cuales 05 han sido apelados: • 17 personas fueron condenadas con sentencias firmes, • 19 personas fueron liberadas. - 06 expedientes siguen siendo procesados	

3. Continuación de las actuaciones relacionadas con el decomiso de palo de rosa en Singapur

Fecha / Situación	Progresos realizados por Madagascar	Observaciones
2017 - 2018	Investigaciones con relación a los cómplices en Madagascar: Apertura de una investigación nacional para la identificación y detención de cómplices en la exportación del palo de rosa decomisado en Singapur a raíz de la denuncia contra persona desconocida: investigación preliminar por parte de la Oficina Independiente Anticorrupción (BIANCO) por exportación ilegal de palo de rosa a Singapur.	Para respetar el secreto de las actuaciones, las investigaciones en curso siguen siendo confidenciales
2019	12 de febrero de 2019: los cómplices fueron presentados a la Fiscalía del CSBDR. El expediente ha sido remitido a la Sala de Instrucción y está siendo investigado. Una estrecha colaboradora del ex Ministro de Medioambiente ha sido detenida.	En este caso se acusa a un ex Ministro de Medioambiente el cual deberá responder ante el Tribunal Superior de Justicia. La remisión al Tribunal Superior de Justicia dependerá de la decisión de la Asamblea Nacional recién elegida de acusar o no a este ex Ministro. Si así se decide, la iniciativa para el enjuiciamiento vendrá del Fiscal General del Tribunal Supremo.

4. Medidas de control para combatir la explotación ilegal

Fecha / Situación	Progresos realizados por Madagascar	Observaciones
Octubre - diciembre de 2018	Apresamiento del buque "Flying".	El 24 de octubre de 2018, nuestro sistema de vigilancia del espacio marítimo y costero de Madagascar señaló la presencia sospechosa del buque "Flying" en la región de Sainte Marie (en el este). El 31 de octubre de 2018, el buque se trasladó a la entrada de la bahía de Antongil, a unas 30 millas náuticas de Mananara Norte, para llegar a la zona de Ifaho, a 3 millas náuticas de Anjanozana, una zona que

		se sabe que presenta un riesgo muy elevado de transbordo ilegal de palo de rosa. La Fiscalía de Toamasina procesó a la tripulación por negarse a cumplir con las órdenes de las autoridades administrativas y otros delitos y colocó a varios de sus miembros en detención. El CSBDR ha constatado algunos indicios y tiene planes para viajar a Toamasina a fin de reunir todas las pruebas para una posible investigación sobre una tentativa de exportación de palo de rosa.
--	--	--

B. Gestión de las existencias de maderas preciosas [Decisión 17.204, párrafo f)]

1. **presentar periódicamente información actualizada sobre los inventarios auditados de al menos un tercio de las existencias de especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar, y un plan de utilización que deberá ser sometido al Comité Permanente para su consideración y aprobación, y para que éste proporcione nuevas orientaciones;**

Actualización de los inventarios verificados: inventarios de la madera declarada (véase el anexo III)

En 2017, el Gobierno de Madagascar decidió asignar un presupuesto de 750.000.000 ariary (unos 234.000 dólares de EE. UU.) para el período de noviembre de 2017 a febrero de 2018. El inventario de la madera declarada fue realizado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial (COMINT). La misión fue enviada a una región con una alta concentración de existencias. A partir de las declaraciones voluntarias realizadas en 2011 (Ordenanza n° 2011 - 001) por los operadores con existencias, se realizaron inventarios físicos de la madera y comparaciones con las declaraciones. La misión tuvo lugar entre noviembre de 2017 y enero de 2018.

i. Resultados (véase los documentos SC 70 Doc. 27.05.01; CoP 18 Doc. 30.1)

Número de declarantes: 65

Número de sitios visitados: 64

Designación	Número total declarado	Número total constatado	Volumen M ³	Peso Toneladas
Rollos	53.852	33.737	2976.477	3690.831
Tablillas	45.424	17.336 + 4 LOTES		
Otros	4.856	4313 + 4 LOTES		

ii) Observaciones

Durante los inventarios, el equipo de la Secretaría Ejecutiva del COMINT elaboró informes de observación y de embargo que se enviarán al Tribunal Especial tan pronto como se completen los inventarios.

Las maderas de palo de rosa fueron marcadas, medidas, selladas y embargadas (véase el documento SC 70 Doc. 27-05-01-A3; p. 60, 61, 62).

El Tribunal Especial determinará el estado de la madera constatada de esta manera durante los inventarios en relación con la Ordenanza de 2011. En efecto, según el artículo 28 del decreto de aplicación de la Cadena Especial n°2016 - 801, la Secretaría Ejecutiva del COMINT debe colaborar con la Cadena Especial, en particular transmitiendo todas las informaciones y documentos pertinentes para decidir sobre su destino.

Como resultado de la aplicación de las ordenanzas emitidas desde 2011, el Tribunal Especial determinará la situación individual de las diferentes existencias sobre la base de las actas que le sean enviadas por la Secretaría Ejecutiva del COMINT tan pronto como se completen los inventarios.

iii) Situación de la madera decomisada por el Gobierno de Madagascar

El palo de rosa decomisado corresponde a productos delictivos confiscados por los funcionarios estatales y pertenece al Estado malgache.

Número de regiones investigadas	Total de trozas de palo de rosa decomisadas	Total de trozas de palo de rosa inventariadas, marcadas, puestas en seguridad	Porcentaje realización	Observaciones
11 regiones	28666	27725	97 %	El porcentaje se ve aumentado por el palo de rosa decomisado no inventariado

b. actualización del plan de utilización siguiendo las recomendaciones del Comité Permanente en la reunión SC 70

De conformidad con la recomendación del Comité Permanente de la CITES, en función de los recursos disponibles, Madagascar, el Banco Mundial y la OIMT están preparando un proyecto piloto para:

- preparar la actualización del plan de utilización en consulta con las partes interesadas;
- ajustar el procedimiento de inventario a los requisitos de la CITES con un análisis previo de los inventarios ya realizados a fin de establecer un protocolo o manual y la metodología para el inventario;
- ejecutar las etapas 1 y 2 para demostrar la eficacia del sistema propuesto y alentar a otras partes interesadas a integrarlo.

Tomando en cuenta el cambio de gobierno tras las elecciones presidenciales de 2018, Madagascar está trabajando en la organización del trabajo, la continuación de los esfuerzos ya realizados en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de la CITES. En consecuencia, la actualización del plan de utilización y la continuación de los inventarios tendrán lugar en 2019.

CONCLUSIÓN

Madagascar mantiene su compromiso con la aplicación del Plan de Acción CITES y el seguimiento de las recomendaciones de las reuniones de los Comité de la CITES. Con este fin, en lo que respecta a las próximas etapas, se llevarán a cabo actividades prioritarias para la próxima reunión del Comité Permanente que incluyen, entre otras:

- Realizar las etapas 1 y 2 de la fase 1 (nueva verificación de las existencias decomisadas, inventario de la madera declarada no controlada)
- Solicitar la asistencia y colaboración del ICCWC para llevar a cabo investigaciones y colaborar con los países en los que se han decomisado grandes envíos de palo de rosa, palisandro y ébano procedentes de Madagascar, a fin de compartir información en apoyo de las investigaciones y los enjuiciamientos en Madagascar;
- Revisar el documento "plan de utilización" (la forma, el concepto de compensación, la función de observador independiente, la utilización de los fondos);

- d) Examinar la reasignación de los ingresos procedentes de la venta de madera y el establecimiento de un fondo fiduciario independiente (sujeto a la aprobación del Ministerio de Finanzas y Presupuesto)
- e) Establecer una estructura de gobernanza para el plan de utilización;
- f) Efectuar un análisis de riesgos de las opciones de uso identificadas y/o evaluación de los posibles efectos de las ventas en la tala ilegal y el tráfico de madera

Decisiones 17.203 a 17.208: Ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

Dirigida a las Partes de origen, tránsito y destino de Diospyros spp. y Dalbergia spp. de Madagascar

17.203 *Se insta a las Partes de origen, tránsito y destino de especímenes de especies de los géneros Dalbergia y Diospyros presentes en Madagascar a que:*

- a) apliquen todas las medidas recomendadas por el Comité Permanente de la CITES con relación al comercio de especímenes de estas especies de Madagascar, incluidas las suspensiones de dicho comercio;*
- b) desarrollen planes de acción para gestionar eficazmente las existencias de madera de Dalbergia spp. y Diospyros spp. de Madagascar; y*
- c) presenten informes escritos al Comité Permanente, describiendo los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) y b) de la presente decisión.*

Dirigida a Madagascar

17.204 *Madagascar deberá:*

- a) continuar desarrollando un proceso inclusivo a fin de identificar las principales especies comercialmente valiosas de estos géneros de Madagascar, en cooperación con las Partes de tránsito y destino, la Secretaría de la CITES y los asociados pertinentes, tales como, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales preocupadas por el comercio de madera de palo de rosa, ébanos y palisandros;*
- b) en el caso de las especies a que se hace referencia en el párrafo a), establecer, en colaboración con la Secretaría de la CITES, un cupo de exportación cautelar a partir de un dictamen de extracción no perjudicial con una base científica sólida;*
- c) sujeto a la disponibilidad de financiación, organizar talleres con el objetivo de apoyar la aplicación de los párrafos a) y b) de la presente decisión y de reforzar la capacidad nacional para formular dictámenes de extracción no perjudicial, e identificar y adoptar mecanismos de seguimiento que incluyan la tecnología adecuada (por ejemplo, el rastreo de la madera);*
- d) continuar la producción de materiales de identificación a fin de identificar la madera y los productos madereros de las especies de los géneros Dalbergia y Diospyros de Madagascar;*
- e) para las especies a que se hace referencia en el párrafo a), reforzar considerablemente el control y las medidas de observancia contra la tala y la exportación ilegales a escala nacional, incluyendo los decomisos, las investigaciones, las detenciones, los enjuiciamientos y las sanciones;*
- f) presentar periódicamente información actualizada sobre los inventarios auditados de al menos un tercio de las existencias de especies de Dalbergia y Diospyros de Madagascar, y un plan de utilización que deberá ser sometido al Comité Permanente para su consideración y aprobación, y para que éste proporcione nuevas orientaciones; y*
- g) presentar informes escritos describiendo los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) a d) de la presente decisión en cada reunión del Comité de Flora; sobre los progresos en la aplicación de los párrafos e) y f) de la presente decisión al Comité Permanente; y sobre los progresos en la aplicación de esta decisión a la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión.*

Dirigida a las Partes

17.205 *Se invita a las Partes y a los asociados pertinentes indicados en el párrafo a) de la Decisión 17.17.204 a que:*

- a) presten asistencia técnica y financiera para apoyar la aplicación de las Decisiones 17.203 a 17.208;*
- b) presten asistencia técnica y financiera para apoyar la realización de inventarios auditados de Dalbergia spp. y Diospyros spp. de Madagascar; y*
- c) presenten informes al Comité Permanente, incluyendo la información recibida de organizaciones asociadas pertinentes, sobre los progresos en la aplicación de los párrafos a) y b) de la presente decisión.*

Dirigida al Comité de Flora

17.206 *El Comité de Flora deberá:*

- a) examinar y evaluar los informes de Madagascar sobre su aplicación de los párrafos a) a d) de la Decisión 17.204 y de la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 17.208 y presentar recomendaciones a Madagascar, al Comité Permanente y a otros órganos, según proceda;*
- b) continuar apoyando la preparación de una referencia normalizada para los nombres de especies de los géneros Diospyros y Dalbergia presentes en Madagascar, para que sea adoptada, si procede, en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y*
- c) ayudar a Madagascar en la identificación de recursos técnicos para apoyar la aplicación de los párrafos a) a d) de la Decisión 17.204 y, en caso necesario, formular recomendaciones a Madagascar, al Comité Permanente y a otras organizaciones pertinentes.*

Dirigida al Comité Permanente

17.207 *El Comité Permanente deberá examinar y evaluar los informes de Madagascar sobre la aplicación de los párrafos e) y f) de la Decisión 17.204 y de la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 17.208 y formular recomendaciones, que pueden incluir medidas de cumplimiento adecuadas y una evaluación sobre si se reúnen las condiciones para una venta parcial de las existencias auditadas de conformidad con los criterios establecidos en los párrafos e) y f) de la Decisión 17.204.*

Dirigida a la Secretaría

17.208 *La Secretaría deberá:*

- a) prestar asistencia a Madagascar, las Partes concernidas, el Comité Permanente y el Comité de Flora, para aplicar las Decisiones 17.203 a 17.207.*
- b) sujeto a la disponibilidad de financiación, prestar asistencia para actividades de fomento de capacidad pertinentes en Madagascar y los países de tránsito y destino concernidos por el comercio de especímenes de Diospyros spp. y Dalbergia spp. de Madagascar, mediante, por ejemplo, talleres internacionales de fomento de capacidad; y*
- d) presentar informes escritos sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión al Comité de Flora y al Comité Permanente, según proceda.*

Anexo II: 21 EXPEDIENTES RESTANTES DE LOS 43 NUEVOS EXPEDIENTES EN 2018

REGIÓN	Número de expedientes	Número de personas procesadas	Número de acusados encarcelados	Número de personas con LP	Número de expedientes juzgados	Número de acusados condenados	Número de acusados absueltos	Número de expedientes en curso	Número de expedientes que resultaron en una orden de procesamiento
ANALAMANGA	3	2	2	0	3	2	0	0	0
VAKINAKARATRA	1	4	0	4	0	0	0	1	0
BOENY	4	20	0	20	2	0	13	2	1
VATOVAVY FITOVINANY	4	11	8	3	2	7	0	2	2
MENABE	1	1	0	1	1	1	0	0	0
ATSIMO ANDREFANA	4	11	11	0	3	7	0	1	0
SOFIA	4	6	5	1	4	0	6	0	0
TOTAL	21	55	26	29	15	17	19	6	3

Informe del inventario de existencias (DOC. Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial)

LABOR REALIZADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ENTRE LA COP 17 Y LA COP 18

I. MISIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

El Decreto N° 2014-906, de 24 de junio de 2014, por el que se crea la Secretaría Ejecutiva (SE) encargada del saneamiento del sector del palo de rosa (BDR) y del ébano (BE), marca un punto decisivo en la voluntad política del Gobierno de Madagascar de resolver el problema del saneamiento en este sector. Con el fin de disponer de un mando único en la realización de las misiones sobre el terreno, los doce ministerios interesados, reunidos en el COMINT (Comité Interministerial), encargan a la Secretaría Ejecutiva, su brazo ejecutivo, que coordine esta reorganización de acuerdo con la política del Gobierno.

II. PUNTOS DE PARTIDA

Los datos iniciales sobre el sector son tablas en las que se mencionan los nombres de los infractores, los lugares de los delitos, de almacenamiento y, sobre todo, el número de trozas por persona citada tanto para la madera decomisada como para la madera declarada.

DATOS OFICIALES

Las cifras sobre la situación del palo de rosa y el ébano recogidas en el catálogo nacional de la Dirección General de Bosques son las siguientes:

PALO DE ROSA Y ÉBANO DECOMISADO: 28666 trozas
PALO DE ROSA Y ÉBANO DECLARADO: 294936 trozas de palo de rosa + 6 contenedores
6717 trozas de ébano
450 409 tablillas de ébano + 1774 kg de ébano
138935 tablillas de palo de rosa + 4 contenedores

III. TRABAJOS CON RELACIÓN AL PALO DE ROSA Y EL ÉBANO DECOMISADOS

MISIÓN: inventariar, marcar y poner en seguridad 28666 maderas de palos de rosa decomisadas por funcionarios del Estado.

A UBICACIÓN el mapa que representa las ubicaciones de almacenamiento con el número de trozas a inventariar figura en el Apéndice I;

B. METODOLOGÍA APLICADA: las decisiones sobre el terreno se tomaron de forma colegiada con el Órgano Mixto de Concepción (OMC) ampliado y la Secretaría Ejecutiva, y la presencia de entidades de la sociedad civil, Bianco y autoridades descentralizadas garantizó la transparencia. La seguridad fue proporcionada por elementos de la gendarmería nacional, la policía nacional y el ejército malgache. El inventario, el recuento y el marcado de las maderas de palo de rosa fueron realizados por funcionarios forestales de la DGF supervisados por ingenieros forestales.

C RESULTADO CONSTATADO: A continuación figura una tabla que resume la situación de los resultados y en el anexo I del presente informe se ofrecen detalles al respecto:

Número de regiones investigadas	Total de trozas de palo de rosa decomisadas	Total de trozas de palo de rosa inventariadas, marcadas, puestas en seguridad	Porcentaje realización	Observaciones
11 regiones	28666	27725	97 %	El porcentaje se ve aumentado por decomisado no inventariado

DIFICULTADES ENFRENTADAS SOBRE EL TERRENO

El transporte de las maderas de palo de rosa para ponerlas en seguridad es demasiado caro y, por lo tanto, limita la puesta en seguridad en un solo lugar. A veces el Órgano Mixto de Concepción se muestra reacio a reunirse debido a sus múltiples obligaciones.

IV. TRABAJOS CON RELACIÓN A LA MADERA DECLARADA

A. MISIÓN: inventario, marcado, sellado de la madera declarada de conformidad con las solicitudes y requisitos de la CITES.

B. UBICACIÓN

Las siete regiones concernidas por las maderas de palo de rosa declaradas se enumeran y cuantifican en el mapa (en el anexo 2).

C. METODOLOGÍA APLICADA:

- capacitación de funcionarios forestales para la aplicación de los nuevos criterios de calificación y categorización de las maderas de palo de rosa y de ébano requeridos por la CITES, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial (SE COMINT).
- Cuatro jefes de operaciones acompañados por cinco o seis funcionarios realizaron el trabajo de campo (inventario, recuento, marcado, sellado);
- Estrategia establecida: realización del inventario de las maderas de palo de rosa declaradas en un clima totalmente apacible para identificar las maderas de palo de rosa ocultas o no declaradas.
- Protocolo de colaboración entre las autoridades locales (Órgano Mixto de Concepción ampliado), los operadores y la SE COMINT.

D. RESULTADOS CONSTATADOS:

DENOMINACIÓN	NÚMERO TOTAL PALO DE ROSA DECLARADO	NÚMERO TOTAL PALO DE ROSA CONSTATADO	VOLUMEN EN M ³	PESO Toneladas	OBSERVACIONES.
ROLLOS	53852	33737	2976.477	3690.831	
TABLILLAS	45424	17336 + 4 LOTES			
OTROS	4856	4313 + 4 LOTES			

Los equipos de la SE COMINT lograron en 61 días de trabajo inventariar, marcar y sellar 33 737 trozas de palo de rosa, con un volumen de 2976.477 m³ y un peso de 3690.831 toneladas en 64 sitios; con 17.336 tablillas + 4 lotes y otras 4313 + 4 lotes.

SITUACIÓN ACTUAL EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS CITES:

A. Inventario verificado nuevamente requerido por la CITES:

- Formación de los agentes*
- Realización de inventarios en ubicaciones autorizadas*

iii) *Puesta en seguridad de las maderas de palo de rosa mediante el nombramiento de declarantes como agentes de embargo*

B. Medidas adoptadas a nivel nacional para reforzar los controles y las actuaciones contra la explotación y la exportación ilegales

i) *Vigilancia total de los puestos forestales; vigilancia por parte de la gendarmería en las zonas y regiones sensibles para el palo de rosa (zonas protegidas y zonas costeras)*

ii) *Protocolo de colaboración entre los operadores y el COMINT*

iii) *Protocolo de alerta en tiempo real para buques sospechosos a través de CFIM*

iv) *Protocolo de vigilancia del movimiento de buques a nivel de puerto con el APMF*

v) *Protocolo de colaboración entre BIANCO y la SE COMINT para evitar cualquier malversación*

vi) *Realización de la SE COMINT = 1/6 de las maderas de palo de rosa verificadas, marcadas, selladas y puestas en seguridad*

vii) *Debido a la falta de financiación, no se ha resuelto la cuestión de la trazabilidad postinventario de los productos.*

V. DIFICULTADES ENFRENTADAS SOBRE EL TERRENO

Los gastos de transporte y manipulación de las maderas de palo de rosa son demasiado elevados y limitan su desplazamiento a lugares estatales seguros.

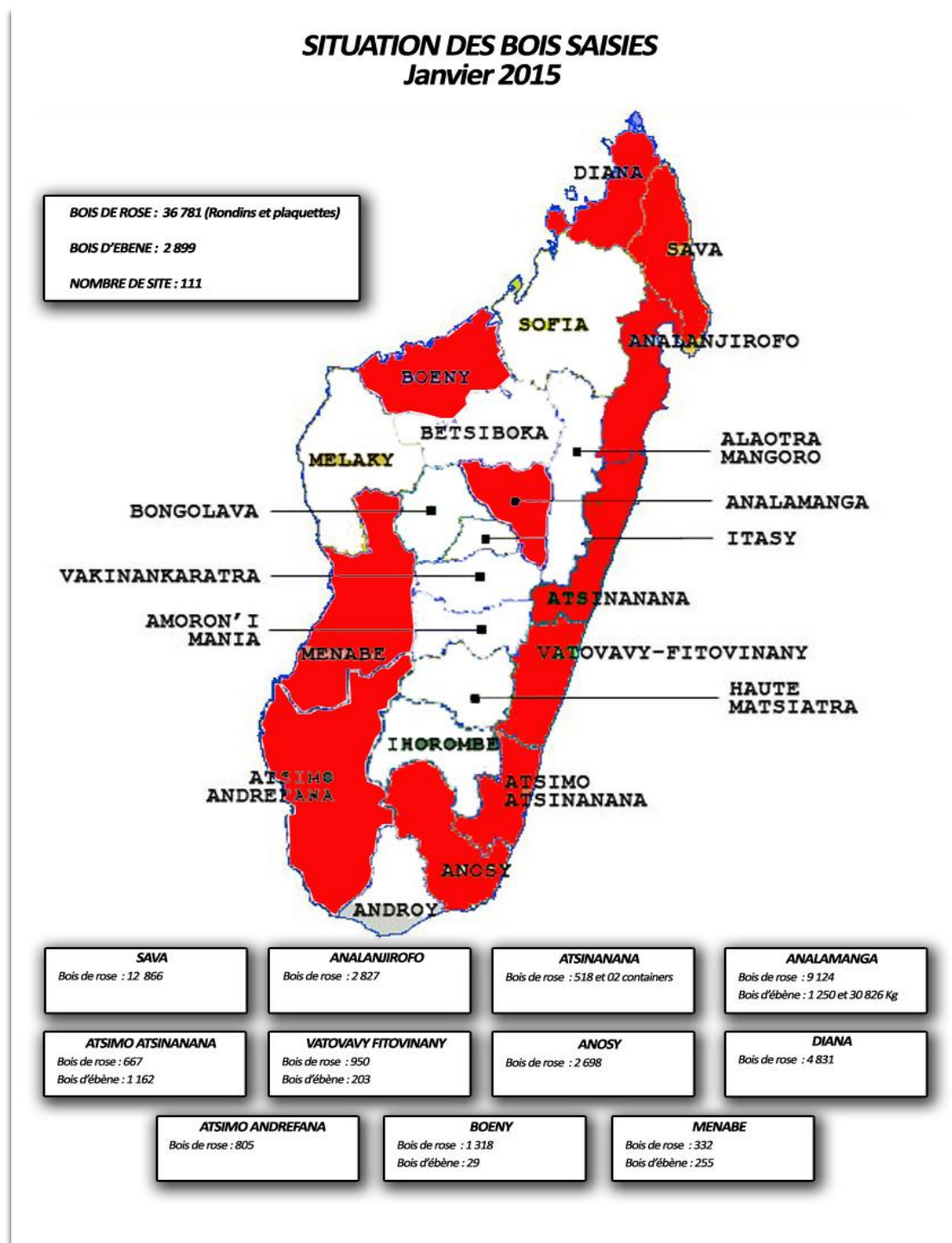
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MADERA DE PALO DE ROSA: Estado de conservación

- **Palo de rosa decomisado: 27 725 trozas**
 - El 5% se encuentra en recintos cerrados, por lo tanto en buenas condiciones de almacenamiento. Se mantiene su valor de mercado.
 - El 95 % se encuentra al aire libre, expuesto a la intemperie y, por lo tanto, en malas condiciones de almacenamiento. Las grietas radiales aumentan y el valor de mercado de los productos disminuye con el tiempo.
- **Palo de rosa declarado:**
 - El 45% se encuentra en recintos cerrados y el 40% está bajo tierra o sumergido en ríos. Se mantiene su valor de mercado.
 - El 15% está expuesto al aire libre: con el tiempo, su valor de mercado disminuirá debido al aumento del agrietamiento radial y la descomposición de la madera en contacto con la intemperie.

VI. CONCLUSIONES

- La continuación de los trabajos de inventario requiere, en primer lugar, la compra de equipos y materiales de trazabilidad para las maderas de palo de rosa inventariadas;
- La manutención de las maderas de palo de rosa es demasiado cara. Se deben encontrar soluciones o de lo contrario se corre el riesgo de que se vea amenazada la seguridad de los productos inventariados.
- Las trozas de palo de rosa decomisadas pronto alcanzarán los 10 años de exposición a la intemperie en la zona lluviosa de Madagascar. Así pues, se debe actuar de manera urgente.

Annexe I : carte localisation BDR saisis



Carte générale des BDR et BE saisis par région :

BDR saisis : 28666 rondins

BDR inventoriés, marqués et sécurisés : 27725 rondins

Pourcentage de réalisation : 97 %

Tableau de réalisation des inventaires, comptage et marquage des BDR saisis par région

REGIONS	OBJECTIFS EN RONDINS	RONDINS SECURISES	POURCENTAGE	observations
ANALANJIROFO	2837	1983	70%	arrêt des opérations
DIANA	4642	3097	67%	disparition et remplacement BDR par bonara non comptabilisés
BOENY	116	63	54%	après IDENTIFICATION REDUCTION NBR BDR
SAVA	11128	10640	96%	
ATSINANANA	518	2448	473%	BDR Analanjirofo transférés à 2/2RMG
ANALAMANGA	3238	2336	72%	lavoloha non comptabilisé
MENABE	572	562	98%	Lieux non sécurisés
ANOSY	2698	2898	107%	Extension BDR saisis non répertorié non établi dans TDR
ATSIMO ANDREFANA	805	1199	149%	Extension BDR saisis non répertories non établis dans TDR
Vatovavy Fito Vinany	950	652	69%	après identification non BDR mais palissandre
Atsimo Atsinanana	1162	1847	159%	Extension BDR saisis non répertories non établis dans TDR
TOTAUX	28666	27725	97%	BDR saisis non répertoriés ont augmenté le pourcentage

ANNEXE II :

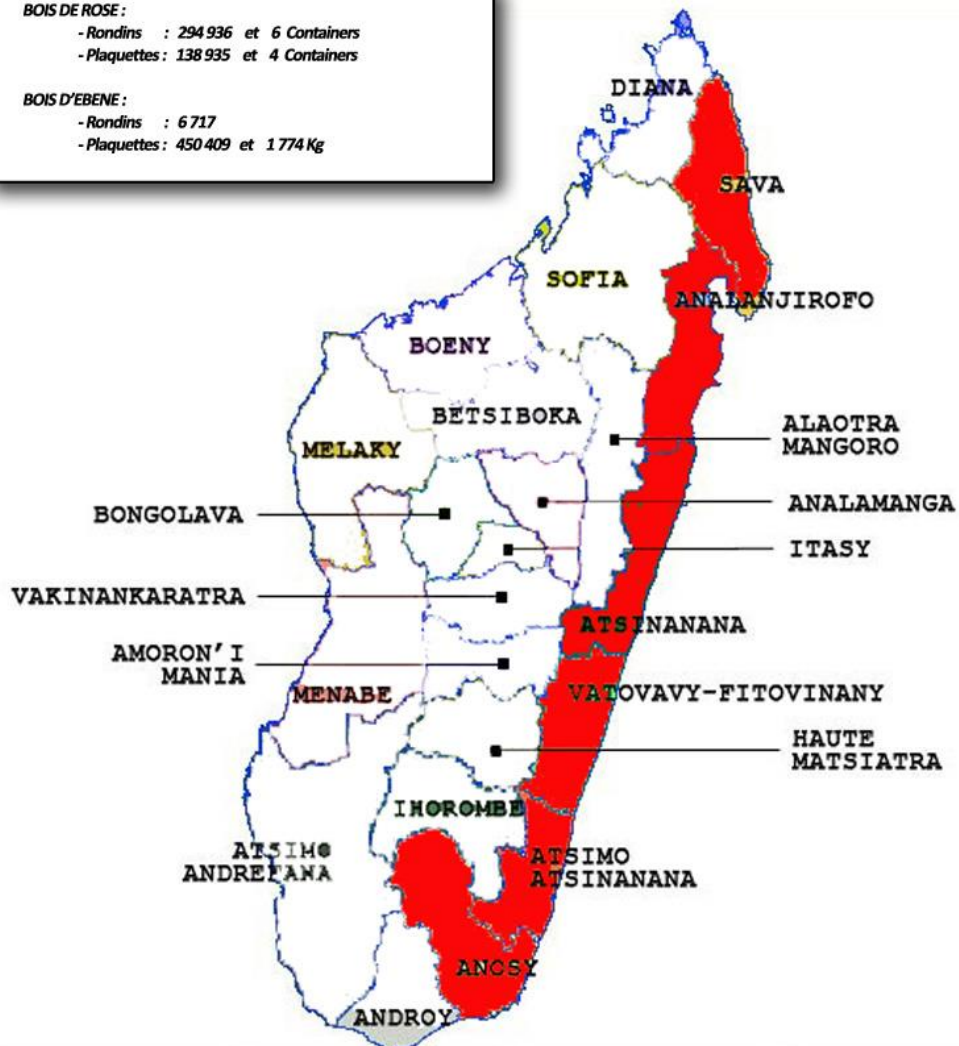
SITUATION DES BOIS DECLARES Janvier 2015

BOIS DE ROSE :

- Rondins : 294 936 et 6 Containers
- Plaquettes : 138 935 et 4 Containers

BOIS D'EBENE :

- Rondins : 6 717
- Plaquettes : 450 409 et 1 774 Kg



SAVA Bois de rose - Rondins : 243 801 et 6 containers - Plaquettes : 83 852 et 4 containers Bois d'ebene - Rondins : 6 528 - Plaquettes : 450 409	ANALANJIROFO Bois de rose - Rondins : 38 835 - Plaquettes : 625 Bois d'ebene - Rondins : 116	ATSINANANA Bois de rose - Rondins : 12 116 - Plaquettes : 54 400	ANALAMANGA Bois de rose - Rondins : 162 - Plaquettes : 43 Bois d'ebene - Rondins : 10 - Plaquettes : 1 774 Kg
ATSIMO ATSIANANA Bois d'ebene - Rondins : 262	VATOVAVY FITOVINANY Bois de rose - Rondins : 22 Bois d'ebene - Rondins : 63	ANOSY Bois de rose - Rondins : 4 450 (stock volé)	

RESULTATS SUR LES BOIS DECLARES :

CHEFS OPERATION	RONDINS				PLAQUETTES				AUTRES			
	DECLARES	CONSTATES	(+)	(-)	DECLARES	CONSATES	(+)	(-)	DECLARES	CONSTATES	(+)	(-)
CO1	13491	10810		4109	3282	3290	8		4836	4068		768
CO2	8473	7709		764	7520	531		6989				
CO3	5549	7235	1686		28332	3006		25326	20	20		
CO4	26339	7983		18356	6290	10509	4219		0	225	225	
TOTAL	53852	33737	1686	23229	45424	17336	4219	32315	4856	4313	225	768

CO 1 = chef d'opération n°1

CO 2 = chef d'opération n°2

CO 3 = chef d'opération n°3

CO 4 = chef d'opération n°4

ANNEXE III : PLAN DE TRAVAIL REVISE

I / Objectif : Inventaires vérifiés BDR Déclarés

Lors de la mission en, novembre / décembre 2017, 53852 rondins déclarés – 33737 seulement ont été constatés.

Il reste donc à faire 241 084 sur les 294 936 déclarés ; repartis dans les régions suivantes : SAVA, ANALANJIROFO, ATSIMO ATSINANANA, ANALAMANGA, VATOVAVY FITOVINANY, ANOSY

II/ Durée : 100 jours

III/ Zone d'intervention :

SAVA : 189949 rondins de BDR et 6528 rondins de BE seront à constater.

ANALANJIROFO : 38 835 BDR et 116 BE

ATSINANANA : 12 116 BDR

ANALAMANGA : 162 BDR et 10 BE

ATSIMO ATSINANANA : 262 BE

VATOVAVY FITOVINANNY : 22 BDR et 63 BE

ANOSY :

Les plaquettes en BDR et BE feront partie intégrante des travaux d'investigation et de comptage.

Bref, 6 containers de BDR + 138 935 plaquettes + 4 containers + 450 409 plaquettes de BE sont à inventorier.

IV/ - REPARTITION EQUIPES :

Les missionnaires se répartissent comme suit :

SE membre permanent :

- Le Secrétaire Exécutif
- L'Assistant technique Forestier
- Le Gestionnaire Administratif et Comptable

SE non permanent :

- Secrétaire administratif
- Chauffeur
- Garde de corps

Equipe opérationnelle :

- Equipe du SE COMINT
- Equipe de la Direction du Contrôle Forestier (DCF)
- Equipe du Comité de gestion du stock à recruter sur place :
 - Mètreur
 - Opérateur de saisie
 - Agrafeur
 - Etiqueteur

Equipe procédurale comprenant les entités suivantes :

- BIANCO
- Sécurité
- Autorité locale (Fokontany)
- Société civile
- Membres OMC
- Journalistes

Trois (3) équipes dirigées respectivement par les ingénieurs RAZAFIMAHATRATRA Mahefason (Chef opération 1 = CO1), RAKOTO-PARSON Ranto (Chef opération 2 = CO2), et Madame **NOEMIE** (Chef opération 3 = CO3) seront basées à Antalaha et, SAMBAVA et Vohémar.

Deux (2) équipes dirigées par Monsieur HUGUES Sald Azihar (Chef opération 4 = CO4) et RAMILISON Claude (Chef opération 5 = CO5) seront cantonnées à Analanjirofo (Fénérive-Est ; Mananara Nord et Maroantsetra).

La dernière équipe dirigée par Monsieur RAKOTOSON Henri (Chef opération 6 = CO6) sera basée à Toamasina.

Les équipes d'Analanjirofo, Atsinanana, Atsimo Atsinanana seront coordonnées par M. HUGUES Saïd Azihar.

L'équipe SAVA reste sur place pendant 75 jours et descendront vers Vatovavy Fitovinany Anosy sur les 25 jours restants.

Les équipes d'Analanjirofo et Atsinanana resteront sur place pendant 100 jours pour terminer leur mission.

V/ - FORMATION

Les formations des agents régionaux au niveau de chaque chef-lieu de région dureront deux (2) jours. Elles comprennent la méthodologie de mensuration, la méthodologie de remplissage de PV, la méthodologie de scellage et d'étiquetage et l'envoi périodique des rapports au centre de coordination des données (rapport verbal tous les jours et rapport des travaux hebdomadaires tous les samedis après-midi par voie électronique).

V/ - COMMUNICATION

Il s'agit de faire des contacts précisant la mission de l'équipe SE COMINT aux entités suivantes :

- Autorité administrative
- Autorité sécurité (OMC)
- Opérateurs en BDR
- Le mass-média régional et national
- Société civile.

Les thèmes suivants seront à développer :

- La mission ne dure que 100 jours
- Après cet inventaire, et ces marquages, tous les BDR non déclarés et non inventoriés seront saisis au profit de l'Etat
- L'inventaire se fera dans un climat total d'apaisement socio-éco-politique nécessitant des autorisations d'accès de la part des opérateurs.
- Les recommandations de la CITES identifiées dans le business plan
- Pour pouvoir vendre partiellement les BDR, la condition sine-qua-non est la réalisation des inventaires
- Seul, l'Etat peut accéder à la vente des BDR et BE inventoriés.

VII/ - REPARTITION MATERIELS :

Pour que la mission se déroule convenablement, les matériels ci-après sont à préconiser :

- Moyen locomotion (voiture, bateau, avion)

- Matériels techniques (compas, galva, peinture, GPS, étiquette)
- Matériels informatiques (ordinateur, panneau solaire, caméra, tablette performante)
- Matériels communication (modem, téléphone)

VIII/ - CALENDRIER DES ACTIVITES :

REGIONS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		20	40	60	70		80	100
	TRAJET																		
SAVA	COMMUNIC																		
(CO1+CO2+CO3)	FORMATIO N																		
	ACTIVITES																		

REGIONS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		20	40	60	70		80	100
	TRAJET																		
ATS/ANLJ	COMMUNIC																		
(CO4+CO5+CO6)	FORMATIO N																		
	ACTIVITES																		

REGIONS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		20	40	60	70		80	100
	TRAJET																		
VTV7FV	COMMUNIC																		
ANOSY	FORMATIO N																		
(CO1 + CO2)	ACTIVITES																		